INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 24 de mayo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de fijar fecha de remate. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120190006 6-00
PROCESO : DIVISORIO AD VALOREM
DEMANDANTE: MIGUEL ALFREDO CHAUTA LOVERA
DEMANDADO: OLGA LUCÍA GOMEZ

Previo a dar trámite a la solicitud de señalar fecha de remate, elevada por la parte demandante, es pertinente tomar determinaciones frente a la certificación de vigencia del auxiliar de la justicia en el cargo de Secuestre, Doctor José Diomedes Rodríguez Montenegro, allegada por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales – Bogotá D.C, el día 8 de Junio de la anualidad.

En virtud de lo anterior y como quiera que la designación del auxiliar de la justicia Secuestre, se realizó en sede del comisionado (Inspección de Policía de Sesquilé) en auto del 7 de abril de 2021, y siendo que no se encontraba vigente, el Despacho **RESUELVE;**

PRIMERO: De conformidad al inciso final del Artículo 49 del CGP, **RELEVAR** del cargo de secuestre al auxiliar JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO designado por la Inspección de Policía del Municipio de Sesquilé, en auto fechado 7 de abril de 2021. **OFICIAR**.

SEGUNDO: Designar al de la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de secuestre al señor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ, quien tomará posesión del cargo dentro los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento. **Comuníquesele por el medio más expedito**.

TERCERO: Ordenar al secuestre relevado que allegue un informe detallado y haga entrega inmediata del bien inmueble dejado bajo su cuidado y administración al nuevo secuestre, alléguese constancia de su cumplimiento. **OFICIAR**

CUARTO: Una vez cumplido lo precedente, ingrese el proceso al despacho para decidir sobre la solicitud de diligencia de remate deprecada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 033 del 15 de junio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb9b09a4d1efe6a118fcb3e2450b723ca3fc087769a2c5582d8f938fe83726b5
Documento generado en 11/06/2021 02:44:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 033 del 15 de junio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.